Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y CINCO.

del bre to sobre el deposito de lo que proçediere de los unos y quatro por zuento

En la ciud. de Sevilla en
veinte y nueve dias del
mes de henero de mil
y seis cientos y ochenta y cinco años
los ss.res don fer.do fran.co de Guillamas
y narbaez cav.o del orden de
Santiago gobernador y justicia
mayor desta d. ciud. y su partido
don manuel marin talon alfe
res mayor = don lorenzo de padilla
marin = don ygo. de marin de aroca
don fran.co a Ruiz = don diego cano
marin = y don fran.co Jordones y pa
dilla rexidores justicia y rexim.to
desta d. ciud. estando juntos en su
ayunta.mto como lo an de uso
y costumbre en este ayunta.mto se pre
sento un apedizion por parte de
fran.co gara y avellan sobre en ra
çon de la depositaria que a sido